

## **A BME GROWTH**

Madrid, 22 de junio de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ALL IRON RE I SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), pone en su conocimiento la siguiente:

### **Otra Información Relevante**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad se ha celebrado el 21 de junio de 2022, en primera convocatoria, con asistencia, entre presentes y representados, del 65,04% del capital social de la Sociedad.

La Junta General ha aprobado la totalidad de los acuerdos sometidos a su aprobación por el Consejo de Administración.

Se adjunta, a continuación, relación de los acuerdos adoptados. Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas ha sido grabada y la misma está disponible en el siguiente enlace:

[https://euskalstream.es/wp/all\\_iron\\_rei\\_socimi\\_2022/](https://euskalstream.es/wp/all_iron_rei_socimi_2022/)

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Ander Michelena Llorente  
Secretario del Consejo de Administración de ALL IRON RE I SOCIMI, S.A.

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALL IRON RE I SOCIMI, S.A. CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, Don Pedro Luis Michelena Izquierdo y Don Ander Michelena Llorente, respectivamente.

Antes de entrar en el orden del día, se procede a formar la lista de asistentes de la que resulta que:

- asisten personalmente 29 accionistas, titulares de 4.737.598 acciones, que representan 47.375.980 euros del capital social, esto es, el 35,84% del mismo; y
- están representados 53 accionistas, titulares de 3.861.101 acciones, que representan 38.611.010 euros del capital social, esto es, el 29,21% del mismo.
- Por lo tanto, asisten presentes o representados 82 accionistas, titulares de 8.598.699 acciones, que representan 85.986.990 euros del capital social, esto es, el 65,04% del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la sociedad, ya que todas las acciones de la misma tienen esa condición.

En consecuencia, asistiendo a la reunión con exceso el quórum a que se refiere el artículo 194.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Presidente, con la conformidad de todos los asistentes, declara válidamente constituida la reunión para tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día que figura en el anuncio de convocatoria antes transcrito.

Tras las intervenciones de diversos directivos, incluyendo la proyección de una presentación corporativa donde se realiza una actualización de la Sociedad en diversas materias, y se comenta cada uno de los puntos del orden del día propuestos para aprobación, tras el turno de ruegos y preguntas realizadas por parte de los propios accionistas, y tras las contestaciones formuladas por la presidencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin que ninguno de ellos solicite se haga constar en acta su intervención, el Presidente solicita del Secretario proceda a someter a votación, de modo separado, cada uno de los acuerdos comprendidos en los distintos puntos del orden del día.

Sometido a votación el **punto primero** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,7% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad y las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2021.**

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) de la Sociedad, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar las cuentas anuales (balance consolidado o estado de situación financiera, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, y la memoria consolidada) y el informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Sometido a votación el **punto segundo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,7% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Sometido a votación el **punto tercero** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,7% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**TERCERO. Aprobación de la labor de la sociedad gestora durante el ejercicio 2021.**

Aprobar la labor de All Iron RE Gestión, S.L. como sociedad gestora de la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Sometido a votación el **punto cuarto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,7% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021.**

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2021, en el modo siguiente:

	<i>Euros (€)</i>
<i>A Resultados negativos de ejercicios anteriores</i>	<i>(1.101.740)</i>
<b>TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD</b>	<i>(1.101.740)</i>
<b>RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (€)</b>	<b>6.248.964</b>

Sometido a votación el **punto quinto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,7% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**QUINTO. Prórroga o nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el periodo 2022-2024.**

Reelegir como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades para los ejercicios a cerrar a 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 a Ernst & Young, S.L., con domicilio en Calle Raimundo Fernández de Villaverde, 65, 28003 Madrid, provista de NIF B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.749, Folio 215, Hoja M-23123, inscripción 116, y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S-0530.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la entidad citada, por el plazo señalado, y con las siguientes condiciones: a) la remuneración de los auditores quedará fijada en aplicación de las tarifas horarias que la misma tenga vigentes con carácter general en el ejercicio en que preste sus servicios de revisión y b) dicho contrato deberá prever el derecho de la Sociedad a rescindirlo libremente, con carácter anticipado en cualquier momento de su vigencia, sin que la justa causa que motive la revocación del nombramiento a efectos de lo previsto en el artículo 264.3 de la Ley de Sociedades de Capital haya de ser comunicada a Ernst & Young, S.L., y sin que, caso de serlo, pueda ser contestada por la misma.

Sometido a votación el **punto sexto** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 94,1% de votos a favor, el 1,6% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**SEXO. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en nueve (9). Nombramiento de Gassbona 2006, S.L. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente previsto y con la categoría de consejero dominical.**

Fijando en nueve (9) el número de miembros del Consejo de Administración (esto es, aumentándolo en uno (1) desde los ocho (8) precedentes), nombrar a Gassbona 2006, S.L. como consejero por el plazo estatutario de seis (6) años, con la categoría de consejero dominical.

Gassbona 2006, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Diputacio 180 2.C, 08011 Barcelona, con NIF B64082753, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 322956, aceptará el cargo y designará persona física representante por cualquier medio admitido en derecho.

Sometido a votación el **punto séptimo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 94,1% de votos a favor, el 1,6% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**SÉPTIMO. Ratificación y nombramiento de D. Fernando Miguel Martos Mackow como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.**

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Fernando Miguel Martos Mackow, cuyos datos personales constan en la hoja registral de la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, realizado por el Consejo de Administración de 25 de noviembre de 2021 y nombrarlo como consejero

independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de seis (6) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

D. Fernando Miguel Martos Mackow, presente en el acto, acepta su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, prometiendo desempeñar el cargo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

Sometido a votación el **punto octavo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 94,1% de votos a favor, el 1,6% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**OCTAVO. Toma de razón de la dimisión de Gold Iberia Capital, S.L. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. Nombramiento de Glenbrock Investments, S.L. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente previsto y con la categoría de consejero dominical.**

Tomando razón y aceptando la dimisión presentada por Gold Iberia Capital, S.L. como miembro del Consejo de Administración, de quien se aprueba íntegramente su gestión y a quien se agradecen los servicios prestados, nombrar a Glenbrock Investments, S.L. como consejero por el plazo estatutario de seis (6) años, con la categoría de consejero dominical.

Glenbrock Investments, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Gl. Embajadores. s/n, 28012 Madrid, con NIF B95640322, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja 529699, aceptará el cargo y designará persona física representante por cualquier medio admitido en derecho.

Sometido a votación el **punto noveno** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 92,4% de votos a favor, el 3,3% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**NOVENO. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de 27 de octubre de 2021, autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme los términos y con los límites del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, atribuyéndole, además, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, hasta un límite del 20% del capital social en la fecha de la autorización, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de 27 de octubre de 2021, facultar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social sin previa consulta a

la Junta General de Accionistas hasta la mitad del capital social en el momento de la autorización, pudiendo ejercitar dicha facultad en una o varias veces y decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, cuantía o condiciones que estime oportunas, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas. Dicho aumento o aumentos de capital podrán llevarse a cabo bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones o del aumento del valor nominal de las existentes en aportaciones dinerarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital y su Disposición Adicional Decimotercera, atribuir de modo expreso al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a la presente autorización en los casos en que el interés de la sociedad así lo exija y, en todo caso, con sujeción el límite del veinte por ciento (20%) del capital de la sociedad previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Cada acuerdo de ampliación adoptado con base en esta delegación deberá acompañarse del correspondiente informe justificativo de los administradores. Asimismo, la Sociedad podrá obtener voluntariamente el informe de experto independiente previsto en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital. El valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión deberá corresponder al valor razonable en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital. El informe de los administradores será puesto a disposición de los accionistas y comunicado a la primera junta general que se celebre tras el acuerdo de aumento.

En virtud de la presente autorización, facultar al Consejo de Administración para solicitar la incorporación a negociación, en su caso, de los derechos de suscripción preferentes, así como de la totalidad de las acciones ordinarias que se emitan en ejecución del presente acuerdo al segmento BME Growth del BME MTF Equity (“**BME Growth**”) u otros mercados de valores que pudieran corresponder (en su caso), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para en su caso, la incorporación a negociación de los derechos de suscripción preferente y la incorporación a negociación de las acciones nuevas emitidas en ejecución del presente acuerdo, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse y resulten de aplicación a BME Growth u otros mercados de valores que pudieran corresponder (en su caso) y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores.

El Consejo de Administración estará igualmente autorizado para delegar a favor del consejero o consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo. Asimismo, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros de la Sociedad para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorgar y formalizar cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en

especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo del presente acuerdo y se acompaña al acta de la reunión como **Anexo I**.

Sometido a votación el **punto décimo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,7% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**DÉCIMO. Modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales, a efectos de prever la celebración de la junta general por medios exclusivamente telemáticos.**

Modificar el artículo 22 de los Estatutos Sociales a los efectos de prever la celebración de la junta general por medios exclusivamente telemáticos, dándole para ello la siguiente redacción:

*“ARTICULO 22.-Será posible asistir a la junta general por medios telemáticos (incluida la videoconferencia) que garanticen debidamente la identidad del sujeto cuando la Sociedad, a criterio del consejo de administración, haya habilitado tales medios. En este sentido, la junta general podrá celebrarse, a elección del órgano de administración, de forma física, exclusivamente telemática o híbrida (es decir, que al mismo tiempo haya presencia física y asistencia telemática).*

*En este sentido, cumpliendo los requisitos establecidos en los arts. 182 y 182 bis de la Ley, será posible asistir a la junta general por medios telemáticos (incluida la videoconferencia) cuando la Sociedad haya habilitado medios que (con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la Sociedad) garanticen debidamente la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes, y la participación efectiva de los asistentes a la reunión (tanto para ejercitar en tiempo real sus derechos como para seguir las intervenciones de los demás asistentes).*

*Para ello, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el consejo de administración para permitir el ordenado desarrollo de la junta. En particular, el consejo de administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta general.”*

Se hace constar que se ha elaborado por los administradores un informe justificativo del presente acuerdo y se acompaña al acta de la reunión como **Anexo II**.

Sometido a votación el **punto undécimo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,7% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**UNDÉCIMO. Delegación de facultades.**

Sin perjuicio y con carácter adicional a las delegaciones que se contengan en cada uno de los acuerdos adoptados, se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas, incluidas las de subsanación, complemento, suplemento o cualesquiera otras, que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, y comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos y otorgue cuantos documentos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluso complementándolos o corrigiéndolos en la medida que resulte necesario para su efectiva inscripción en el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros;
- b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin limitación alguna.

Sometido a votación el **punto duodécimo** del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el 95,7% de votos a favor, el 0% de votos en contra y el 4,3% de abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

**DUODÉCIMO. Lectura y aprobación del acta de la reunión.**

Tras haber procedido a su lectura, aprobar el acta de la presente reunión.